RESOLUCIÓN Nº 2954 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LA EMPRESAS: **MB CONSTRUCTORA DE ELVIO MARECO BARRIENTOS** CON R.U.C. Nº 4965697-0, **SAN BENITO CONSTRUCCIONES** DE BENIGNO BÁEZ CON RUC Nº 2262011-7, **RF CONSTRUCCIONES** DE RAQUEL RAMONA FERREIRA CON RUC Nº 369969-6, **CONSTRUCTORA D&M** DE MARIO NÚÑEZ ROLÓN CON RUC Nº 875812-3 Y **SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.** CON RUC Nº 80039267-1 EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/22 "CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE PUENTES Y EMPEDRADOS - PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID Nº 419.066)**"**

Ciudad del Este, 05 de diciembre del 2022.-

VISTO: El Memorándum Nº 561/2022 por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) solicitando resolución de adjudicación, la Resolución Nº 2450/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 13/22 PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCION DE PUENTES Y EMPEDRADOS – PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID N° 419.066), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de Contrato aprobado por la Resolución Nº 644/2022 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, Dictamen de Asesoría Jurídica, Dictamen de la Auditoria Interna de la Institución y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas:

- ELVIO MARECO BARRIENTOS.
- SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.
- MARIO NUÑEZ ROLON.
- CRISTOBAL CABRAL AGUILAR.
- ADALBERTO SAMUDIO NUÑEZ.
- ITINERA S.A.
- BENIGNO OROSMAN BAEZ MARTINEZ.
- RAUL CASCO ESCOBAR.
- SCDE SOCIEDAD ANONIMA.
- INDUSTRIAL ALTO PARANA S.A.
- RAQUEL RAMONA FERREIRA AGÜERO.
- BRAMANTE S.A.
- FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ.
- CONSTRUCTORA SAN ANTONIO S.R.L.
- DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ.
- SONIA ELENA MANDOZA VAZQUEZ.
- PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA.
- NEW SONY VAIO II S.R.L

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos, así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada por la Resolución Nº 1836/I.M. eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando disponer la ***ADJUDICACIÓN por LOTES a las empresas: 1) MB CONSTRUCTORA de Elvio Mareco Barrientos con RUC Nº 4965697-0, en los Lotes N° 1, 5, 7, 9, 12, 13, 19, 24, 28 y 32, por la suma de Gs 2.941.815.690, (Guaraníes dos mil novecientos cuarenta y un millones ochocientos quince mil seiscientos noventa) conforme los precios unitarios detallados en su oferta; 2) SAN BENITO CONSTRUCCIONES de Benigno Báez con RUC Nº 2262011-7, en los Lotes N° 2, 11 y 15, por la suma de Gs 210.821.625 (Guaraníes doscientos diez millones ochocientos veintiún mil seiscientos veinticinco) conforme los precios unitarios detallados en su oferta.;3) RF CONSTRUCCIONES de Raquel Ramona Ferreira con RUC Nº 369969-6, en los Lotes N° 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25 y 26, por la suma de Gs Gs. 1.580.240.028 (Guaranies mil quinientos ochenta***

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto P.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 2954/I.M.

millones doscientos cuarenta mil veintiocho) conforme los precios unitarios detallados en su oferta; 4) CONSTRUCTORA D&M de Mario Núñez Rolón con RUC Nº 875812-3, en los Lotes N° 3, 4, 6, 8, 10, 14 y 31, por la suma de Gs. 1.348.722.589, (Guaraníes mil trescientos cuarenta y ocho millones setecientos veintidós mil quinientos ochenta y nueve) conforme los precios unitarios detallados en su oferta y 5) SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A. con RUC Nº 80039267-1, en los Lotes N° 16, 27, 29, 30 y 33, por la suma de Gs 1.060.523.048, (Guaraníes mil sesenta millones quinientos veintitrés mil cuarenta y ocho) conforme los precios unitarios detallados en su oferta, recomendación a la que se *adhieren la Direcciones de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica* al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Pública Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación Pública*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019 y concordantes. -

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas obras, en el Rubro ***Objeto de Gastos 520 30 - "CONSTRUCCIONES"***, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. **Asimismo, queda a criterio de las empresas adjudicadas las ejecuciones de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

POR TANTO, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por LOTES en la Licitación Pública Nacional Nº 13/22 para la **CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE PUENTES Y EMPEDRADOS - PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID Nº 419.066),** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal**"**, a las empresas:

1) **MB CONSTRUCTORA de Elvio Mareco Barrientos con RUC Nº 4965697-0, en los Lotes N° 1, 5, 7, 9, 12, 13, 19, 24, 28 y 32**, por la suma de Gs 2.941.815.690, (Guaraníes dos mil novecientos cuarenta y un millones ochocientos quince mil seiscientos noventa) conforme los precios unitarios detallados en su oferta.

2) **SAN BENITO CONSTRUCCIONES de Benigno Báez con RUC Nº 2262011-7, en los Lotes N° 2, 11 y 15**, por la suma de Gs 210.821.625, (Guaraníes doscientos diez millones ochocientos veintiún mil seiscientos veinticinco) conforme los precios unitarios detallados en su oferta.

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 2954 /I.M.

3) **RF CONSTRUCCIONES de Raquel Ramona Ferreira con RUC Nº 369969-6, en los Lotes N° 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25 y 26,** por la suma de Gs. 1.580.240.028 (Guaranies mil quinientos ochenta millones doscientos cuarenta mil veinticho) conforme los precios unitarios detallados en su oferta.

4) **CONSTRUCTORA D&M de Mario Núñez Rolón con RUC Nº 875812-3, en los Lotes N° 3, 4, 6, 8, 10, 14 y 31,** por la suma de Gs 1.348.722.589, (Guaraníes mil trescientos cuarenta y ocho millones setecientos veintidós mil quinientos ochenta y nueve) conforme los precios unitarios detallados en su oferta.

5) **SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A. con RUC Nº 80039267-1, en los Lotes N° 16, 27, 29, 30 y 33,** por la suma de Gs 1.060.523.048, (guaraníes mil sesenta millones quinientos veintitrés mil cuarenta y ocho) conforme los precios unitarios detallados en su oferta.

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con las empresas adjudicadas, en la que se estipularán las bases y condiciones que regirán para las obras de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Sr. FLAMINIO MEDINA SANABRIA, Director de Área Urbana en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4º.- **ESTABLECER** que la empresas adjudicadas serán las responsables, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de los mismos, una vez efectuada la inspección final y recepción de las obras, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 864/2022 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nº 2954/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS: MB CONSTRUCTORA DE ELVIO MARECO BARRIENTOS, SAN BENITO CONSTRUCCIONES DE BENIGNO BÁEZ, RF CONSTRUCCIONES DE RAQUEL RAMONA FERREIRA, CONSTRUCTORA D & M DE MARIO NÚÑEZ ROLÓN Y SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A., EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 13/22 "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y EMPEDRADOS - PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID Nº 419.066).-

Ciudad del Este, 12 de diciembre de 2022.-

VISTO: *El Mensaje Nº 698/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nº 698/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nº 2954/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LA EMPRESAS: MB CONSTRUCTORA DE ELVIO MARECO BARRIENTOS CON R.U.C. Nº 4965697-0, SAN BENITO CONSTRUCCIONES DE BENIGNO BÁEZ CON R.U.C. Nº 2262011-7, RF CONSTRUCCIONES DE RAQUEL RAMONA FERREIRA CON R.U.C. Nº 369969-6, CONSTRUCTORA D & M DE MARIO NÚÑEZ ROLÓN CON R.U.C. Nº 875812-3 Y SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A. CON R.U.C. Nº 80039267-1, EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 13/22 "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y EMPEDRADOS - PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID Nº 419.066), solicitando* ***la*** *aprobación de la adjudicación y de las Adendas realizadas en el presente proceso, conforme disposiciones establecidas en el Art. 216 de la ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 216 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.-*

Que, *el art. 217 de la Ley Nº 3966/10, establece cuanto sigue: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-*

Que, *analizadas las documentaciones SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS REQUERIDAS EN LA LEY; y los documentos FORMALES presentadas con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres, el Acta de Apertura de Ofertas, Informe del comité de Evaluación, el dictamen favorable de Auditoría Interna y el dictamen de Asesoría Jurídica, en la cual concluyen que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.-*

Que, *teniendo en cuenta la Resolución Nº 644/2022 J.M. "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROFORMA DE CONTRATO Y EL PRECIO REFERENCIAL, Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 13/22 "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y EMPEDRADOS - PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID Nº 419.066)" y considerando todos elementos administrativos, Financieros, Jurídicos, queda aprobado el dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de de Infraestructura y Servicios Públicos, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2022 según* ***Acta Nro. 66; por tanto:***

Claudio Duarañona
Secretario General J.M.
C.D.E.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *las ADENDAS modificatorias realizadas en el proceso DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 13/22 "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y EMPEDRADOS - PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID Nº 419.066).-*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 864/2022 J.M.

Art. 2º.- APROBAR, *la Adjudicación conforme a la Resolución Nº 2954/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 13/22 "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y EMPEDRADOS - PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID Nº 419.066), a las Empresas:*

- *MB CONSTRUCTORA de Elvio Mareco Barrientos con R.U.C. Nº 4965697-0, en los Lotes Nº 1, 5, 7, 9, 12, 13, 19, 24, 28 y 32 por la suma de Gs. 2.941.815.690 (guaraníes dos mil novecientos cuarenta y un millones ochocientos quince mil seiscientos noventa).-*
- *SAN BENITO CONSTRUCCIONES de Benigno Báez con R.U.C. Nº 2262011-7, en los Lotes N° 2, 11 y 15 por la suma de Gs. 210.821.625 (guaraníes doscientos diez millones ochocientos veinte y un mil seiscientos veinte y cinco).-*
- *RF CONSTRUCCIONES de Raquel Ramona Ferreira con R.U.C. Nº 369969-6, en los Lotes N° 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25 y 26 por la suma de Gs. 1.580.240.028 (guaraníes mil quinientos ochenta millones doscientos cuarenta mil veinte y ocho).-*
- *CONSTRUCTORA D & M de Mario Núñez Rolón con R.U.C. Nº 875812-3, en los Lotes N° 3, 4, 6, 8, 10, 14 y 31 por la suma de Gs. 1.348.722.589 (guaraníes mil trescientos cuarenta y ocho millones setecientos veinte y dos mil quinientos ochenta y nueve).-*
- *SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A. con R.U.C. Nº 80039267-1, en los Lotes N° 16, 27, 29, 30 y 33 por la suma de Gs. 1.060.523.048 (guaraníes mil sesenta millones quinientos veintitrés mil cuarenta y ocho) con Fondos ROYALTIES, conforme a las disposiciones de la Ley No. 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10.-*

Art. 3º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

ABG. PEDRO ACUÑA
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 864/2022 J.M.

Ciudad del Este, 13 de diciembre de 2022

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal